

460



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 5 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Verbal No. 2018-0834.**

Teniendo en cuenta que el abogado designado por auto del 2 de septiembre pasado (fl. 450), como curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, con el escrito allegado el 20 de septiembre siguiente refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva para en su lugar designar al abogado **Alfonso García Rubio** identificado con la T.P. No 42.603 del CSJ, localizado en la carrera 11 No. 73-44 Of. 402 de Bogotá, o, al E-Mail, notificacionesgarciajimenez@gmail.com

Secretaría proceda a notificar al citado togado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión fueron consignados oportunamente a la actuación.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

|   |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO   |
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.                                       |
| La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ |
| Hoy _____ 129   |
| El Secretario. <b>19 OCT 2021</b>   |
| HÉCTOR TORRES TORRES.   |